

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10634 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de una entidad colaboradora del sector de transportes de viajeros que disponga de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar transporte urbano colectivo de viajeros, para completar necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos. Expediente 309/17.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por la que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de una entidad colaboradora del sector de transportes de viajeros que disponga de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Santander, para completar las necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 309/17.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de una entidad colaboradora del sector de transportes de viajeros que disponga de los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para prestar transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Santander, para completar las necesidades del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

b) Plazo de ejecución: 4 años más 2 prórrogas.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 1.770.100 euros/año, más IVA.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es -Perfil del Contratante
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Se recogen en la cláusula número 5 de la Hoja-Resumen y se transcriben a continuación:

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

"El criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el RD. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos de dos veces, igual o superior a al presupuesto anual del contrato, sin incluir IVA.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

— El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa. Será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza, que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado de buena ejecución expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el hayan ejecutado al menos un contrato con un importe igual o superior al valor de la anualidad media, de este contrato, con certificado de buena ejecución.

Solo se tomarán en consideración los servicios que se refieran a prestaciones similares.

Concreción de las condiciones de solvencia,

La empresa licitadora, que resultare propuesta como adjudicataria, acreditará antes de la adjudicación del contrato:

— Que dispone en el término municipal de Santander o en sus proximidades (entorno aproximado de 10 km) de instalaciones y talleres suficientemente equipados para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos destinados al transporte público objeto de este contrato, se considera necesaria disponer de naves de taller con una superficie mínima de 600 m².

— Acreditará las pólizas correspondientes a los de seguros obligatorios, según normativa, las cuales mantendrá en vigor durante toda la vigencia del contrato".

Clasificación: No procede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El día 17 de noviembre de 2017.

Fecha límite de presentación de ofertas: hasta las 13 horas del día 27 de diciembre de 2017.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen que se transcriben a continuación:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 47 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

9.1.1.- Mejores características técnicas, prestaciones, y equipamiento de los vehículos que ponen a disposición del servicio. Se puntuará con un máximo de 24 puntos

9.1.2.- Mayor calidad técnica del servicio: Se valorará el plan de mantenimiento de los vehículos y gestión de averías y los recursos destinados a la gestión de los vehículos. Se puntuará con un máximo de 14 puntos.

VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 231

9.1.3.- Calidad medioambiental: Se valorará la eficiencia energética de los vehículos y del proceso productivo, gestión de residuos y reciclaje, mejoras medioambientales aplicadas etc. Se puntuará con un máximo de 9 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº 3, se valorará con un máximo de 53 puntos.

9.2.1.- Menor precio por km ofertado, se valorará con un máximo de 44 puntos.

9.2.2.- mayor número de vehículos de reserva que se ponen a disposición del contrato, (se valorará a partir de dos vehículos, porque un vehículo de reserva está incluido entre las prestaciones obligatorias del contrato. Se otorgarán 3 puntos por cada vehículo de reserva de más ofertado, hasta un máximo de puntuación de 9 puntos.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 44 puntos, las demás se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X \text{ PI} - \text{Ov}$$

$$\text{PI} - \text{Ob}$$

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n 39002, Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de diciembre de 2017 a las 12 horas.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios, Mesas de contratación".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 22 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10634

CVE-2017-10634